



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE 3CX PARA LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 91, 93, 95, 120, 128 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **VOYAGER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **CARLOS ALEJANDRO HUTCHINSON VARGAS**, Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE “**EL CONTRATANTE**” LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

I.1 Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia a través de la escritura [REDACTED] pasado ante la fe de Víctor Manuel Valdés Álvarez, Notario Público 6 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida [REDACTED]

I.2 Estar debidamente representada por Carlos Alejandro Hutchinson Vargas, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] lo que acredita con el Instrumento Notarial citado en la declaración que antecede, facultades que a la fecha de la firma del presente acuerdo de voluntades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas. -----

I.3 Contar con Registro Federal de Contribuyentes VOY8908095H4. -----



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

1.4 Tener su domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, el ubicado en Avenida Benito Juárez Sur 811, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130. -----

1.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

1.6 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

1.7 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

2. DE “EL CONTRATANTE”:

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que entre sus atribuciones tiene el planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo.-----

2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para celebrar el presente contrato conforme a las funciones conferidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.3 Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Que cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/015/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México. -----

2.5 Que mediante procedimiento de Adjudicación Directa por monto el Comité de Adquisiciones y Servicios en sesión del veinticinco de enero de dos mil veintitrés, dictaminó procedente la adquisición de

Contrato: AD/CAHV-250123

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

licencias de software 3CX para las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo del Estado de México, por el período del veintiséis de enero de dos mil veintitrés al veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, con la persona jurídica colectiva **Voyager, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la contratación de licencias de software 3CX para las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo del Estado de México, por el período del veintiséis de enero de dos mil veintitrés al veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, con base en los requerimientos que se establecen en los **Anexos I y II**, mismos que debidamente firmados forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. El importe total de este contrato es por la cantidad de **\$276,560.22 (doscientos setenta y seis mil quinientos sesenta pesos 22/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. El responsable de administrar el presente contrato será el Director de Informática con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento.

CUARTA. Las licencias tendrán una vigencia a partir del veintiséis de enero de dos mil veintitrés al veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

QUINTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá activar el servicio de licencias a más tardar el veintiséis de enero de dos mil veintitrés de 9:00 a 18:00 horas; asimismo deberá entregar contraseñas de las licencias o código de acceso para la instalación, ejecución y funcionamiento al correo electrónico que será proporcionado por el Director de Informática.



(Handwritten signatures and marks on the right margin)



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a cumplir con las características técnicas requeridas y establecidas en el **Anexo II** del presente instrumento. -----

SEXTA. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente por lo cual, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal el día de la fecha de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección y número telefónico, correo electrónico y nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), nombre del banco, número de cuenta, clabe interbancaria, número de sucursal del banco. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a las direcciones de correo electrónico: **edgar.ibarra@legislativoedomex.gob.mx** **facturacion@legislativoedomex.gob.mx** así como al correo electrónico que la unidad interesada indique, a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes y con Impuesto al Valor Agregado desglosado, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/CAHV-250123**. -----

La factura deberá contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Director de Informática, así como, el nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, la omisión de cualquiera de los requisitos señalados previamente será causa de devolución. ----

SÉPTIMA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba de “EL CONTRATANTE”. -----

OCTAVA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá contratar o subcontratar con otra empresa total o parcialmente el suministro del servicio de licencias de software 3CX. -----

NOVENA. En caso de violación a marcas registradas, patentes y derechos de autor, la responsabilidad será exclusiva de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. -----





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DÉCIMA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará el servicio, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **“EL CONTRATANTE”**. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que realizará el servicio, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** éste exige expresamente a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA PRIMERA. “EL CONTRATANTE” podrá adquirir con un tercero las licencias materia del presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA SEGUNDA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales **garantía de cumplimiento**, mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del mismo, que estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo. -----

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá posterior a que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales en días y horas hábiles. -----

Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente. -----



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DÉCIMA TERCERA. Se exceptúa a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” de presentar garantía de defectos o vicios ocultos, debido a la naturaleza del servicio, toda vez que se compromete realizar las acciones o correcciones necesarias para la instalación y puesta en marcha de las licencias en un lapso de **dos días hábiles** a partir de la solicitud por escrito del Director de Informática y sin costo adicional para “**EL CONTRATANTE**”.

DÉCIMA CUARTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” será incluido en el “Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades” y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente.

DÉCIMA QUINTA. En caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” incurra en retrasos y no haga entrega de las licencias en la fecha señalada en el presente contrato, será sancionado con una **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del contrato sin incluir Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfaseamiento.

DÉCIMA SEXTA. En caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, se obliga a pagar el **1.0%** sobre el importe total del contrato, haya o no entregado las licencias amparadas en el contrato y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para “**EL CONTRATANTE**”, cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, por contravenir los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. “**EL CONTRATANTE**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir las licencias objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses de “**EL CONTRATANTE**”, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago de las licencias que ya se hubieren recibido a entera satisfacción.

Contrato: AD/CAHV-250123

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DÉCIMA NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

VIGÉSIMA. Manifiestan **“LAS PARTES”** que el presente contrato es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México el veinticinco de enero de dos mil veintitrés. -----

“EL CONTRATANTE”

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

CARLOS ALEJANDRO HUTCHINSON VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE VOYAGER,
S.A. DE C.V.

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

DR. EN E. J. WALTERED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE
ARCHIVOS

M. EN D.F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: María Teresa López Ramírez

Contrato: AD/CAHV-250123

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO I

VOYAGER S.A. de C.V.					
Partida	Características	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	MARCA: 3CX MODELO: 3CXPSPROFENTSPLA4 Suscripción a licencia de 4 llamadas simultáneas 3CXPSPROFENTSPLA4	Licencia	5	\$2,870.50	\$14,352.50
2	MARCA: 3CX MODELO: 3CXPSPROFENTSPLA8 Suscripción a licencia de 4 llamadas simultáneas 63CXPSPROFENTSPLA8	Licencia	2	\$5,183.53	\$10,367.06
3	MARCA: 3CX MODELO: 3CXPSPROFENTSPLA16 Suscripción a licencia de 16 llamadas simultáneas, 63CXPSPROFENTSPLA16	Licencia	1	\$11,721.90	\$11,721.90
4	MARCA: 3CX MODELO: 3CXPSPROFENTSPLA64 Suscripción a licencia de 64 llamadas simultáneas, 63CXPSPROFENTSPLA64	Licencia	1	\$47,124.78	\$47,124.78
5	MARCA: 3CX MODELO: 3CXPSPROFENTSPLA192 Suscripción a licencia de 192 llamadas simultáneas, 63CXPSPROFENTSPLA192	Licencia	1	\$154,847.74	\$154,847.74
SUBTOTAL					\$238,413.98
IVA					\$38,146.24
IMPORTE TOTAL					\$276,560.22

Contrato: AD/CAHV-250123

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Cantidad	Tipo	Descripción
1	Core del PBX	<p>Extensiones ilimitadas Importar / Exportar Extensiones vía CSV Soporte de Troncales SIP / Gateways (Troncales y líneas digitales) Ruteo de Llamadas por DID y CID (DDI) Soporte Extensivo de Códecs Recibir Buzón de Voz vía Email Identificador de Llamadas (CLIP) Transferencia de Llamadas (Ciega & Atendida) Bloqueo de Identificador de Llamadas (CLIR) Transferencia de Llamada si Ocupado (CFB) Transferencia de Llamada si No hay Respuesta (CFU) Llamada en Espera (CW) con Música en Espera Personalizada (MOH) Intercomunicador / Paging / Sistema de Voceo Parqueo de Llamadas Indicadores de Estado (Busy Lamp Field BLF) Estado en Tiempo Real del Sistema Respaldo y Restauración (con Respaldo Programado) Compatibilidad con VMware / Hyper-V / KVM Amazon, Google Cloud, Microsoft Azure Conectividad con SBC 3CX Buzón de Voz Transcripción de Buzón de Voz FQDN Personalizado Servidor SMTP Personalizado. Funcionalidades de Call Center: Registro de Llamadas Click2Call (Extensión del Navegador) Click2Talk Click2Meet Chat en Vivo (Live Chat and Talk) para Páginas Web Administración de Permisos de Grupos de Colas de Llamada Integración de CRM Sincronización con Office 365 (Directorio Activo Azure) Colas de Llamada Estadísticas en Tiempo Real y Monitoreo Sobreescribir el Estado de un Agente por parte de un Supervisor Alerta de Niveles de Servicio (SLA) Switchboard Wallboard Regresar Llamada (Callback) Reportes de Llamadas y Colas Transcripción de Grabaciones de Llamada y Búsqueda Interrupción / Escucha / Susurro</p> <p style="text-align: right;">Funcionalidades Empresariales:</p> <p>Call Flow Designer Hot Deskking Programar Restauraciones Conexión de Oficinas Remotas (Puentes) Restricciones de Grabación de Llamadas (Iniciar/Detener) Ruteo Basado en Habilidades Personalizar Logo en Teléfonos IP Funcionalidad de Failover Integrada</p>

Contrato: AD/CAHV-250123

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

UBICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN

Tipo de licencia	Total de licencias	Edificio	Ubicación
3CXPSPROFENTSPLA4	5	Contraloría	Morelos I, Col. Centro; Chalco Edo. Méx.
		UAS	Plutarco González III, Barrio La Merced. (Alameda), Toluca, Edo. Méx.
		INESLE	Miguel Hidalgo Poniente 313, Barrio La Merced (Alameda), Toluca, Edo. Méx.
		Control Vehicular	Sebastián Lerdo de Tejada 829, Barrio San Bernardino, Toluca, Edo. Méx.
		Jardín de Niños Poder Legislativo	Miguel Hidalgo 1069, Barrio San Bernardino, Toluca, Edo. Méx.
3CXPSPROFENTSPLA8	2	Contraloría	San Andrés Atoto II, Naucalpan, Edo. Méx.
		OSFEM Hidalgo	Miguel Hidalgo 505 Poniente, Toluca, Edo. Méx.
3CXPSPROFENTSPLA16	1	OSFEM Bravo	Nicolás Bravo 204, Col. Centro, Toluca, Edo. Méx.
3CXPSPROFENTSPLA64	1	OSFEM Matamoros	Mariano Matamoros 124, Col. Centro, Toluca, Edo. Méx.
3CXPSPROFENTSPLA192	1	Palacio del Poder Legislativo	Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, Toluca, Edo. Méx.

Contrato: AD/CAHV-250123

Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]